

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA
Veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2017-00294-00
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Carlos Eduardo Ordoñez Higuera

En atención a la anterior constancia secretarial, como quiera que el memorial poder aportado (Fls. 78 y 79), se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Despacho dispone, tener por **REVOCADO** el poder conferido a la doctora Diana Carolina Cifuentes Varón y **RECONOCE** personería jurídica a la doctora MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ GUZMÁN, identificada con la cédula N° 38.232.813 y T.P. 91.757 del C.S. de la J, para actuar en representación judicial de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ